



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1816/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 20 DE JULIO DE 2022

(E. E. N° 2021-17-1-0002719, Ent. N° 2529/2022)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Educación Pública – Dirección General de Educación Inicial y Primaria (ANEP – DGEIP), relacionadas con la ampliación de la Contratación Directa por Excepción N° 2/2019, para la contratación del servicio de transporte para escuelas del área de Educación especial de Montevideo;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 1, Acta N° 13 de fecha 21/03/19, el Consejo de Educación Inicial y Primaria, al amparo de lo establecido en el artículo 33 numeral 2 del T.O.C.A.F., dispuso la adjudicación del llamado de referencia por un monto total de \$ 55.558.051,20 (IVA incluido), sin contemplar ajustes, por dos años con opción a prórroga por dos años más, a los siguientes proveedores: Sofedal Ltda., Dure Dieguez Fernando Javier, Alma S.R.L., Marrero Venencia Edgardo y Marrero Venencia Washington, Goldszer Starkhand Eduardo, Fernández Gasco Sandra Gabriela y Piñeyro Sosa Claudia Yacqueline;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 1031/19 adoptada en Sesión de fecha 25/04/19, acordó cometer al Contador Delegado la intervención del gasto previo control de su imputación a rubro adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente. Con fecha 13/05/19 la Contadora Delegada intervino preventivamente el gasto de referencia;

3) que por Resolución N° 84, Acta Extraordinaria N° 10 de fecha 04/02/21, la DGEIP dispuso prorrogar la Contratación referida, por un monto total de \$ 6.122.221 (IVA incluido), sin ajustes, por el período



TRIBUNAL DE CUENTAS

comprendido entre el 01/03/21 al 30/04/21 y/o hasta que se inicie el servicio por la Licitación Pública N° 18/2020, así como de la Compra Directa por Excepción 2/2021;

4) que por Resolución N° 5, Acta N° 56 de fecha 19/05/21, la DGEIP dispuso una nueva prórroga, por un monto de \$ 3.847.810 (IVA incluido), con las firmas Sofedal Ltda., Dure Dieguez Fernando Javier, Alma S.R.L., Marrero Venencia Edgardo y Marrero Venencia Washington, Goldszer Starkhand Eduardo y Piñeyro Sosa Claudia Yacqueline, por un plazo de veinticinco días lectivos o hasta que se inicie el servicio de la Licitación Pública N° 18/2020, así como la Compra Directa por excepción N° 2/2021. Con fecha 19/5/2021, la Contadora Delegada intervino el gasto derivado de la prórroga dispuesta;

5) que por Resolución N° 1, Acta N° 70 de fecha 08/06/21, la DGEIP prorrogó nuevamente la Compra de referencia con las firmas referidas precedentemente, por un plazo de ciento veinte días lectivos o hasta que se inicie el servicio de la Licitación Pública N° 18/2020 así como la Compra Directa por excepción N° 2/2021, por un monto de \$ 18.469.485 (IVA incluido), con ajustes correspondientes a diciembre 2020. Por Resolución N° 1404/21 adoptada en Sesión de fecha 14/07/21, este Tribunal acordó no formular observaciones a la nueva prórroga dispuesta y cometer a la Contadora Delegada la intervención del gasto;

6) que por Resolución N° 6, Acta N° 205 de fecha 17/12/21, la DGEIP dispuso ampliar, *ad referéndum* de la intervención preventiva de este Tribunal y al amparo del artículo 74 del T.O.C.A.F., la contratación con las firmas Sofedal Ltda., Dure Dieguez Fernando Javier, Marrero Venencia Edgardo y Marrero Venencia Washington, Goldszer Starkhand Eduardo y Piñeyro Sosa Claudia Yacqueline, por un monto total de \$ 16.672.692, impuestos incluidos. Por Resolución N° 106/2022 adoptada en Sesión de fecha 12.01.2022, este Tribunal acordó no formular observaciones a la ampliación dispuesta y cometer a la Contadora Delegada la intervención del gasto;



TRIBUNAL DE CUENTAS

7) con fecha 22/06/2022, la División Adquisiciones y Logística propuso la ampliación del procedimiento por un período de 4 meses o hasta que se adjudique la Licitación Pública N° 8/21, recabándose la conformidad de las direcciones escolares respecto al servicio brindado por las empresas y el consentimiento éstas, a saber: Sofedal Ltda., Dure Dieguez Fernando Javier, Marrero Venencia Edgardo y Marrero Venencia Washington, Goldszer Starkhand Eduardo y Piñeyro Sosa Claudia Yacqueline, quienes manifestaron conformidad para continuar brindando el servicio de transporte para el año 2022, ampliando la contratación por 4 meses o hasta que se inicie el servicio correspondiente a la Licitación Pública 08/2021;

8) con fecha 24/06/2022, la División Hacienda realizó la reserva de rubro por \$ 13.216.255 para solventar la erogación de obrados Programa 603 Educación Primaria, Proyecto 204 Educación Especial, SIIF: 239 Otros Gastos de Traslados, 1.2 Impuesto a Primaria;

9) que por Resolución N° 33, Acta N° 116 de fecha 27/06/2022, la DGEIP dispuso ampliar, *ad referendum* de la intervención preventiva de este Tribunal y al amparo del artículo 74 del T.O.C.A.F., la contratación con las firmas Sofedal Ltda., Dure Dieguez Fernando Javier, Marrero Venencia Edgardo y Marrero Venencia Washington, Goldszer Starkhand Eduardo y Piñeyro Sosa Claudia Yacqueline, por un monto total de \$ 13.216.255, impuestos incluidos, con ajustes correspondientes a junio 2022, por 4 meses desde setiembre de 2022 o hasta que se inicie el servicio de la Licitación Pública N° 08/2021;

CONSIDERANDO: 1) que la ampliación dispuesta encuadra en lo establecido por el artículo 74 del TOCAF, siendo que las prestaciones se encuentran vigentes, recaen sobre el mismo objeto y demás condiciones, se recabó el previo consentimiento de los adjudicatarios y no se supera el límite establecido en la norma;

2) que conforme lo anterior, el gasto derivado de ampliación remitida no merece objeciones desde el punto de vista legal;



TRIBUNAL DE CUENTAS

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) No formular observaciones a la ampliación dispuesta;
- 2) Cometer a la Contadora Delegada la intervención del gasto de \$ 13.216.255 (IVA incluido), previo control de su imputación al grupo adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente;
- 3) Comunicar a la Contadora Delegada;
- 4) Devolver las actuaciones.

CLC

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General